



ACUERDO Nro. 0439

Econ. Andrea Daniela Sotomayor Andrade
SECRETARIA DEL DEPORTE

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 154, de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión...”*;
- Que,** el artículo 225, de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“El sector público comprende: 1. Los organismos y dependencias de las funciones Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social...”*;
- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;
- Que,** el artículo 227 de la norma suprema señalada, establece: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”*;
- Que,** el artículo 138 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público, dispone: *“En las instituciones establecidas en el artículo 3 de la LOSEP, se integrará el Comité de Gestión de Calidad de Servicio y el Desarrollo Institucional que tendrá la responsabilidad de proponer, monitorear y evaluar la aplicación de las políticas, normas y prioridades relativas al mejoramiento de la eficiencia institucional. El Comité tendrá la calidad de permanente, y estará integrado por: a) La autoridad nominadora o su delegado, quien lo presidirá; b) El responsable del proceso de gestión estratégica; c) Una o un responsable por cada uno de los procesos o unidades administrativas; y, d) La o el responsable de la UATH o quien hiciere sus veces. En las unidades o procesos desconcentrados se contará con comités locales los cuales serán permanentes y deberán coordinar sus actividades con el comité nacional”*;



SECRETARÍA DEL DEPORTE

- Que,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 6 de 15 de enero de 2007, publicado en el Registro Oficial Nro. 22 de 14 de febrero de 2007, se creó el Ministerio del Deporte, entidad que asumió las funciones que correspondían a la Secretaría Nacional de Cultura Física y Recreación;
- Que,** el artículo 1 del Decreto Ejecutivo Nro. 438 de 14 de junio de 2018, dispone: *“Transfórmese el Ministerio del Deporte en Secretaría del Deporte, con autonomía administrativa y financiera.”;*
- Que,** el artículo 2 del Decreto Ejecutivo Nro. 438 de 14 de junio de 2018, dispone: *“La Secretaría del Deporte asumirá las funciones establecidas para el órgano rector y planificador del deporte, educación física y recreación, establecidas en la Ley del Deporte y demás normativa que rige el sector.”;*
- Que,** el artículo 6 del Decreto Ejecutivo Nro. 438 de 14 de junio de 2018, dispone: *“Designese como Secretaria del Deporte a la señora Andrea Daniela Sotomayor Andrade, con rango de Ministra.”;*
- Que,** mediante Acuerdo Nro. 1573 de 4 de abril de 2016, la Secretaría Nacional de la Administración Pública, expidió la *"Norma Técnica de Prestación de Servicios y Administración por Procesos"*;
- Que,** el artículo 1 de la *"Norma Técnica de Prestación de Servicios y Administración por Procesos"*, dispone: *“La presente Norma Técnica se emite con la finalidad de establecer lineamientos, directrices y parámetros de cumplimiento para la prestación de servicios y administración por procesos, con el fin de: 1.1. Fomentar el ordenamiento, la eficacia y la eficiencia en las instituciones públicas; y, 1.2. Asegurar la provisión de servicios y productos de calidad orientados a satisfacer los derechos, necesidades, requerimientos y expectativas de los usuarios; facilitando además el cumplimiento de sus obligaciones.”;*
- Que,** mediante Resolución Nro. 0007 de 23 de enero del 2019, se expidió la Reforma al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Secretaría del Deporte;
- Que,** con fecha 28 de enero de 2019, los Directores y Coordinadores de las diferentes unidades administrativas, suscribieron el Acta de Conformación del Comité de Gestión de Calidad del Servicio y Desarrollo Institucional;
- Que,** con fecha de 28 de enero de 2019 se retomaron las actividades del Comité de Gestión de Calidad del Servicio y el Desarrollo Institucional constante en el párrafo anterior, que entre otras cosas trató la división del Comité en dos sub comités;
- Que,** mediante Memorando Nro. SD-CGPGE-2019-0269 de 15 de mayo de 2019, dirigido a la Econ. Andrea Daniela Sotomayor Andrade, Secretaria del Deporte, el Mgs. Cristian Gustavo Morales Valencia, Coordinador de Planificación y Gestión Estratégica, remitió el



SECRETARÍA DEL DEPORTE

informe técnico en el cual se justifica la necesidad de la creación del Comité de Gestión de Calidad del Servicio y Desarrollo Institucional;

- Que,** mediante nota inserta en el memorando referido en el párrafo anterior, el 16 de mayo 2019, la máxima autoridad dispuso: “*Coord. De Planificación Aprobado Informe*”;
- Que,** del análisis antes indicado se puede evidenciar que se ha cumplido con el debido procedimiento establecido en la Constitución de la República del Ecuador, la Norma Técnica de Prestación de Servicios y Administración por Procesos y demás normativa aplicable, habiéndose enunciado las normas y principios jurídicos y la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho antes indicados;

En ejercicio de las atribuciones que confiere el artículo 154, numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador, y el artículo 65 del Código Orgánico Administrativo.

ACUERDA:

Art 1.- Establecer el Comité de Calidad de Servicio y Desarrollo Institucional de la Secretaría del Deporte, el mismo que tendrá la calidad de permanente y estará integrado de la siguiente forma:

- a) El/La Secretario/a del Deporte o su delegado/a quien lo preside.
- b) El/La Responsable del Proceso de Gestión Estratégica.
- c) El/La Subsecretario/a de Deporte y Alto Rendimiento.
- d) El/La Subsecretario/a del Desarrollo de la Actividad Física.
- e) El/La Coordinador/a de Administración e Infraestructura Deportiva.
- f) El/La Coordinador/a General Administrativo Financiero.
- g) El/La Representante de la Unidad de Administración de Talento Humano.
- h) El/La Directora/a de Servicios, Procesos, Cambio y Cultura, encargado de gestionar y documentar la arquitectura institucional por procesos, quien actuará como Secretario del mismo.
- i) Directores de área responsables de los macro-procesos de la Institución.
- j) Directores de área responsables de los procesos adjetivos (asesoría y apoyo) de la Institución.

El Comité de Gestión de Calidad de Servicio y Desarrollo Institucional será presidido por la Máxima Autoridad o su delegado y será facilitado por el responsable del proceso de gestión estratégica o quien haga sus veces.

Art 2.- Objetivo del Comité de Calidad de Servicio y Desarrollo Institucional: Proponer, monitorear y evaluar la aplicación de las políticas, normas y prioridades relativas al mejoramiento de la eficiencia institucional.

Art 3.- Para focalizar los esfuerzos del Comité de Calidad de Servicio y Desarrollo Institucional se ha conformado dos sub-comités, el Sub-Comité de Calidad de Servicio y el Sub-Comité de



SECRETARÍA DEL DEPORTE

Desarrollo Institucional los cuales se componen de la siguiente forma y tienen las siguientes funciones y responsabilidades:

a. Sub-Comité de Calidad de Servicio, el mismo que estará conformado por las siguientes unidades:

1. Subsecretaría de Deporte de Alto Rendimiento y sus Direcciones (Responsable del Sub-comité).
2. Subsecretaría de Desarrollo de la Actividad Física y sus Direcciones.
3. Coordinación de Administración de Infraestructura Deportiva y sus Direcciones.
4. Dirección de Asuntos Deportivos.
5. Coordinación de Planificación y Gestión Estratégica, como apoyo transversal.

Funciones y responsabilidades del Sub-Comité de Calidad del Servicio de la Secretaría del Deporte:

- a) Apoyar y velar para el cumplimiento de la mejora continua de los procesos y servicios institucionales.
- b) Apoyar en la coordinación y seguimiento del cumplimiento de la Planificación Estratégica de la Institución.
- c) Controlar y evaluar la ejecución de proyectos de las iniciativas de mejoramiento de la gestión institucional, los cuales deben ser presentados por los responsables de los macroprocesos de la Secretaría del Deporte.
- d) Supervisar los resultados del control y aseguramiento de la calidad de los procesos institucionales.
- e) Asegurar el cumplimiento de los compromisos de calidad establecidos con los ciudadanos y la satisfacción del servicio.
- f) Tomar decisiones de alto nivel sobre cambios necesarios dentro de la institución relativos a servicios y procesos.
- g) Apoyar en el cumplimiento de las directrices de conformación y ejecución de los Consejos Ciudadanos Sectoriales.

b. Sub-Comité de Desarrollo Institucional de la Secretaría del Deporte, el cual estará integrado de la siguiente forma:

1. Coordinación General Administrativa Financiera y sus Direcciones (Responsable del Sub-comité).
2. Dirección de Comunicación Social.
3. Dirección de Asesoría Jurídica.
4. Coordinación de Planificación y Gestión Estratégica, como apoyo transversal.

Funciones del Sub-Comité de Desarrollo Institucional de la Secretaría del Deporte:



SECRETARÍA DEL DEPORTE

- a) Planificar y dirigir la gestión de implementación a las mejores prácticas de procesos de transformación y desarrollo institucional que conlleve a la madurez institucional.
- b) Controlar y evaluar la aplicación de las políticas, normas y prioridades relativas al desarrollo institucional.
- c) Investigar, desarrollar e implementar planes y proyectos de innovación, gestión del cambio, resistencia al cambio y entendimiento institucional.
- d) Gestionar los recursos necesarios para la implementación de iniciativas de gestión del cambio e innovación.
- e) Comunicar, explicar y difundir el enfoque institucional de gestión del cambio de la cultura organizacional en la institución.

Art 4.- En las unidades o procesos desconcentrados se contará con comités locales, los cuales serán permanentes y deberán coordinar sus actividades con el comité nacional.

Las coordinaciones zonales notificarán de forma oficial al Presidente del Comité y con copia a la Dirección de Servicios, Procesos y Cambio y Cultura la designación de las personas que conforman el comité local, con el fin de articular las gestiones en territorio y aplicar las directrices nacionales.

Art 5.- El Comité de Gestión de Calidad de Servicios y el Desarrollo Institucional sesionarán ordinariamente cada 3 meses; pudiendo sesionar de manera extraordinaria por pedido de su Presidente/a.

Las convocatorias se realizarán por medio de la Secretaría del Comité, con al menos 48 horas de anticipación al día de la reunión en el caso de las sesiones ordinarias; y, con 24 horas de anticipación en el caso de las sesiones extraordinarias.

Art 5.- Son funciones y responsabilidades del Secretario/a del Comité las siguientes:

- 1.- Actuar en las sesiones del Comité de conformidad a lo establecido en esta Resolución y demás normativa aplicable;
- 2.- Elaborar las actas del Comité y suscribirlas en conjunto con el Presidente/a
- 3.- Administrar y custodiar el archivo de las actas, reuniones, grabaciones y demás documentos inherentes a las sesiones del Comité.
- 4.- Certificar las actuaciones del Comité.
- 4.- Las demás que le otorgue la Ley, los reglamentos y demás normativa legal aplicable.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

SEGUNDA.- Publíquese el presente Acuerdo en Registro Oficial y en la página web de esta Cartera de Estado.



**SECRETARÍA
DEL DEPORTE**

TERCERA.- Encárguese a la Dirección Administrativa, la publicación del presente Acuerdo.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- Encárguese a la Dirección Administrativa de la Secretaría del Deporte, por estar dentro del ámbito de su competencia, la socialización del presente Acuerdo entre las áreas que conforman el Comité de Calidad de Servicio y Desarrollo Institucional de la Secretaría del Deporte.

SEGUNDA.- Los responsables de cada Sub-comité, deberán gestionar la elaboración de un Reglamento que rija el funcionamiento del Comité de Calidad del Servicio y el Desarrollo Institucional.

DISPOSICIONES FINALES

ÚNICA.- De la ejecución de la presente resolución encárguese a la Dirección de Servicios, Procesos y Cambio y Cultura.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a **28 MAY 2019**

Econ. **Andrea Daniela Sotomayor Andrade**
SECRETARIA DEL DEPORTE

